



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1128 -2014-MPC-AL

Callao, 10 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 235-2014-MPC/GGPPR, de fecha 10 de Noviembre del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

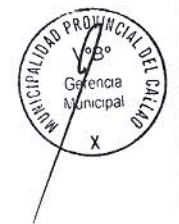
Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, a través del Informe N° 235-2014-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Formalizándose las Notas Modificadorias del mes de Octubre por la suma de S/. 8,457,765, tal como sigue:





Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2,323,909
5 Recursos Determinados	08 Otros Impuestos Municipales	3,588,360
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	2,545,496
Total S/.		8,457,765

Que, el artículo 40º de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificadorias Nros.0756, 0758, 0759, 0760, 0761, 0762, 0765, 0766, 0767, 0768, 0769, 0771, 0772, 0773, 0774, 0775, 0776, 0777, 0778, 0779, 0780, 0781, 0782, 0783, 0784, 0785, 0787, 0790, 0791, 0792, 0793, 0794, 0795, 0796, 0798, 0799, 0800, 0803, 0804, 0805, 0806, 0807, 0808, 0810, 0811, 0812, 0813, 0814, 0816, 0817, 0819, 0820, 0821, 0822, 0823, 0824, 0825, 0826, 0827, 0828, 0829, 0830, 0832, 0833, 0834, 0836, 0837, 0838, 0839, 0840, 0841, 0842, 0843, 0845, 0846, 0847, 0848, 0850, 0851, 0852, 0853, 0854, 0855, 0856, 0857, 0858, 0859, 0860, 0862, 0863, 0864, 0865 y 00866, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de Octubre del ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo expuesto en el Art. 40º del Texto Unico Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de **S/. 8,457,765.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2,323,909
5 Recursos Determinados	08 Otros Impuestos Municipales	3,588,360
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	2,545,496
Total S/.		8,457,765



ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 0756, 0758, 0759, 0760, 0761, 0762, 0765, 0766, 0767, 0768, 0769, 0771, 0772, 0773, 0774, 0775, 0776, 0777, 0778, 0779, 0780, 0781, 0782, 0783, 0784, 0785, 0787, 0790, 0791, 0792, 0793, 0794, 0795, 0796, 0798, 0799, 0800, 0803, 0804, 0805, 0806, 0807, 0808, 0810, 0811, 0812, 0813, 0814, 0816, 0817, 0819, 0820, 0821, 0822, 0823, 0824, 0825, 0826, 0827, 0828, 0829, 0830, 0832, 0833, 0834, 0836, 0837, 0838, 0839, 0840, 0841, 0842, 0843, 0845, 0846, 0847, 0848, 0850, 0851, 0852, 0853, 0854, 0855, 0856, 0857, 0858, 0859, 0860, 0862, 0863, 0864, 0865 y 00866, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao durante el mes de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 10 NOV 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia

